



LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1154_/. - (SECCION "A")

VISTOS:

- 1.- El Certificado N° 88 de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba la asignación especial transitoria al Director de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1012 (Sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2024.
- 3.- Lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria.
- 4.- En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 5.- El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021
Dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUEBASE la Asignación Especial Transitoria al Director de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, de acuerdo al siguiente tenor:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA OTORGAR AL DIRECTOR DE LA POSTA APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2024.

Se viene en emitir esta propuesta de Reglamento para otorgar una asignación transitoria al funcionario Jaime Antonio Arteaga Vera, Rut N° 15.580.504-8, quien se desempeña como Director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Comuna de Laguna Blanca.

Fundamento jurídico

Para la creación del presente reglamento, sobre la asignación transitoria, se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria, cuyo cuerpo legal establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

A la vez, se ha indicado por la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 2.311 del año 2016 que:

"En relación con lo señalado, este Órgano Fiscalizador, en el dictamen N° 62.025, de 2015, ha concluido que el otorgamiento de las asignaciones transitorias en examen, es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

Financiamiento

El bono de asignación especial transitoria, se calculará en un 45%, sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria, sumándose la correspondiente reajustabilidad de los funcionarios públicos que se determina en diciembre de cada año.

Esta asignación se encuentra aprobada en el presupuesto del Área de Salud Municipal del año 2024, lo que consta en la Cuenta Presupuestaria 215.21.01.001.009.007 (Asignación Especial Transitoria).

Con la presente propuesta de Reglamento se busca otorgar la **UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2024.** Al Director de la Posta APS Rural "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Municipalidad de Laguna Blanca. Desde el mes de enero a diciembre del año 2024.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

En base a lo expuesto, solicito la voluntad de aprobar y autorizar el financiamiento de esta asignación especial de carácter transitorio, correspondiente al área de Salud municipal, para el año 2024.

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DIRECTOR DE LA POSTA APS
"FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" RURAL DE VILLA TEHUELCHES**

Art. 1°. La presente asignación transitoria se otorga en virtud del artículo 45 de la ley 19.378, y su otorgamiento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. Esta se otorgará al funcionario, don Jaime Antonio Arteaga Vera, que se desempeña como director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2024.

Art. 2°. Para percibir la asignación, el funcionario deberá tener contrato vigente al momento al momento del pago.

Art. 3°. La asignación se otorgará al funcionario si cumple con las siguientes funciones:

- a. Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, así como también, al personal a cargo de ellas;
- b. Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados;
- c. Dirigir la elaboración del Plan Comunal de Salud de Laguna Blanca, y someterlo a la consideración; para aprobarlo, del señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, dentro de los tiempos establecidos legalmente.
- d. Coordinar y ejecutar las acciones de salud que corresponda realizar en el Centro de Atención primaria, Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad; con la Red de Salud del Magallanes y MINSAL respectivamente;
- e. Autorizar y ser responsables de todas las fiscalizaciones que realice el MINSAL en las dependencias de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches, ya sea por ejecuciones de Programas u otros.
- f. Programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de salud para analizar el funcionamiento general del establecimiento Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- g. Estudiar y comunicar al Encargado de Salud Municipal las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches, de atención primaria requiera y velar por su óptima utilización;
- h. Mantener informado al Encargado de Salud Municipal de la ejecución de las acciones de salud y de la marcha general de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- i. Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas, directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento;



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- j. Divulgar a la comunidad las acciones preventivas de los programas que deben implementarse (Municipal, Red Salud Provincial del Magallanes y MINSAL), adoptar las demás medidas necesarias para obtener su participación activa y colaboración en las acciones de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- k. Colaborar en el perfeccionamiento del personal y velar por su bienestar; Propiciar y realizar operativos e investigaciones aprobadas desde el municipio en aspectos sociales, administrativos, demográficos, epidemiológicos y estadísticos;
- m. Desempeñar las demás funciones y tareas que pueda delegarle o encomendarle la máxima autoridad Municipal;
- n. Cubrir las necesidades de Salud de la comuna de manera eficiente y efectiva para maximizar recursos;
- ñ. Realizar Informe Registro Estadístico Mensual.
- o. Responsabilizarse por la gestión oportuna del mantenimiento y reparación del parque automotriz de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, es decir camionetas y ambulancias para el apoyo de la comunidad de Laguna Blanca.
- p. Responsable programa de Promoción de Salud y Calificador de la Discapacidad en la comuna de Laguna Blanca.

#####

#####

Revv.



2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Reglamento comienza a regir a contar del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- **PROCEDASE** al pago de dicha asignación, a contar del mes de enero de 2024, al Director de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Chuequel", de Villa Tehuelches.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto en la cuenta 215.21.01.001.009.007 "Asignación Especial Transitoria Art. 45 Ley 19.378", del Presupuesto Area Salud Municipal, año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /cls

DISTRIBUCION:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADA DE SALUD MUNICIPAL - CAROLA AMPUERO OYARZO
- DIRECTOR POSTA DE SALUD "FERNANDO AMPUERO CHUEQUEL"
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- ANTECEDENTES



CERTIFICADO N° 88 / 2023

 **RENE VILLEGAS BARRIA**, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca otorgar al Director de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, una Asignación especial transitoria, correspondiente al año 2024, en conformidad al Artículo N° 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.

VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA OTORGAR AL DIRECTOR DE LA POSTA APS "FENANDO AMPUERO CHEUQUEL", DE VILLA TEHUELCHES DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA, UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2024.

Se viene en emitir esta propuesta de Reglamento para otorgar una asignación transitoria al funcionario Jaime Antonio Arteaga Vera, Rut N° 15.580.504-8, quien se desempeña como Director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Comuna de Laguna Blanca.

Fundamento jurídico

Para la creación del presente reglamento, sobre la asignación transitoria, se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria, cuyo cuerpo legal establece en su artículo 45 lo siguiente:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año."

A la vez, se ha indicado por la Contraloría General de la República, en el dictamen N°2.311 del año 2016 que:

"En relación con lo señalado, este Órgano Fiscalizador, en el dictamen N° 62.025, de 2015, ha concluido que el otorgamiento de las asignaciones transitorias en examen, es discrecional, puesto que compete exclusivamente a la entidad administradora de salud, con la aprobación del concejo municipal, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de recursos y a las necesidades del servicio, así como su monto y vigencia, pudiendo incluso disminuirla o ponerle término dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto."

Financiamiento

El bono de asignación especial transitoria, se calculará en un 45%, sobre la Base de cálculo que comprende: a) Sueldo Base Mínimo Nacional; b) Asignación de Atención Primaria, sumándose la correspondiente reajustabilidad de los funcionarios públicos que se determina en diciembre de cada año.

Esta asignación se encuentra aprobada en el presupuesto del Área de Salud Municipal del año 2024, lo que consta en la Cuenta Presupuestaria 215.21.01.001.009.007 (Asignación Especial Transitoria).

Con la presente propuesta de Reglamento se busca otorgar la **UNA ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 45 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2024.** Al Director de la Posta APS Rural "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches de la Municipalidad de Laguna Blanca. **Desde el mes de enero a diciembre del año 2024.**



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

En base a lo expuesto, solicito la voluntad de aprobar y autorizar el financiamiento de esta asignación especial de carácter transitorio, correspondiente al área de Salud municipal, para el año 2024.

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DIRECTOR DE LA POSTA APS
"FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" RURAL DE VILLA TEHUELCHES**

Art. 1°. La presente asignación transitoria se otorga en virtud del artículo 45 de la ley 19.378, y su otorgamiento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. Esta se otorgará al funcionario, don Jaime Antonio Arteaga Vera, que se desempeña como director de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" rural de Villa Tehuelches por el periodo del año 2024.

Art. 2°. Para percibir la asignación, el funcionario deberá tener contrato vigente al momento al momento del pago.

Art. 3°. La asignación se otorgará al funcionario si cumple con las siguientes funciones:

- a. Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, así como también, al personal a cargo de ellas;
- b. Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados;
- c. Dirigir la elaboración del Plan Comunal de Salud de Laguna Blanca, y someterlo a la consideración; para aprobarlo, del señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, dentro de los tiempos establecidos legalmente.
- d. Coordinar y ejecutar las acciones de salud que corresponda realizar en el Centro de Atención primaria, Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de la comunidad; con la Red de Salud del Magallanes y MINSAL respectivamente;
- e. Autorizar y ser responsables de todas las fiscalizaciones que realice el MINSAL en las dependencias de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, ya sea por ejecuciones de Programas u otros.
- f. Programar y realizar reuniones periódicas con el equipo de salud para analizar el funcionamiento general del establecimiento Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches;
- g. Estudiar y comunicar al Encargado de Salud Municipal las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches, de atención primaria requiera y velar por su óptima utilización;
- h. Mantener informado al Encargado de Salud Municipal de la ejecución de las acciones de salud y de la marcha general de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL Rural de Villa Tehuelches;
- i. Comunicar a los funcionarios de su dependencia las normas, directivas e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento;



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- j. Divulgar a la comunidad las acciones preventivas de los programas que deben implementarse (Municipal, Red Salud Provincial del Magallanes y MINSAL), adoptar las demás medidas necesarias para obtener su participación activa y colaboración en las acciones de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" Rural de Villa Tehuelches;
- k. Colaborar en el perfeccionamiento del personal y velar por su bienestar; Propiciar y realizar operativos e investigaciones aprobadas desde el municipio en aspectos sociales, administrativos, demográficos, epidemiológicos y estadísticos;
- m. Desempeñar las demás funciones y tareas que pueda delegarle o encomendarle la máxima autoridad Municipal;
- n. Cubrir las necesidades de Salud de la comuna de manera eficiente y efectiva para maximizar recursos;
- ñ. Realizar Informe Registro Estadístico Mensual.
- o. Responsabilizarse por la gestión oportuna del mantenimiento y reparación del parque automotriz de la Posta APS "FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL" de Villa Tehuelches, es decir camionetas y ambulancias para el apoyo de la comunidad de Laguna Blanca.
- p. Responsable programa de Promoción de Salud y Calificador de la Discapacidad en la comuna de Laguna Blanca.

#####

#####

Revv.